

AÑO 2023



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

DECLÁRASE Patrimonio Artístico - Cultural de la Ciudad de Neuquén al mural ubicado en calle Leloir 370, sobre la fachada del Concejo Deliberante,



01

Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

Neuquén: 09 de mayo de 2023

NOTA N°: 82 /2023

Señora:
Presidenta del Concejo Deliberante
Cjal: Claudia Argumero
S...../.....D.

Ref: Presentación de Proy. ORDENANZA

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de ORDENANZA** que adjunto para su tratamiento.

Sin otro particular, la saludo.

ATENTAMENTE.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO N° 48425		
Fecha 09/05/23	Fojas 02	Hora: 11:03
Firma: <i>Silvana Sepúlveda</i>		
35 Dirección General Legislativa		

Atilio Sguazzini Mazuei
ing. ATILIO SGUAZZINI MAZUEI
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



021

Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El mural ubicado en calle Leloir 370; y

CONSIDERANDO:

Que las artistas Soledad Espinosa, Miriam Gonzalo, Nora Salina y Rosana Sánchez, docentes y artistas visuales con la compañía de la fotógrafa y escritora Gabriela Hoberkorn plasmaron el mural "Mujeres" sobre la fachada del Concejo Deliberante de la ciudad como símbolo de la mujer neuquina.

Que el diseño es un trabajo conjunto de las artistas visuales inspirado en un juego de fotografías y escritos de Hoberkorn.

Que la obra emplazada pone en valor el trabajo de docentes y artistas visuales de Neuquén quienes a través del muralismo y otras manifestaciones artísticas expresan ideas que forman parte de la identidad neuquina.

Que las artistas visuales se inspiraron en aquellas "Mujeres protagonistas de la historia y mujeres borradas de ella, mujeres que sueñan y mujeres castigadas por soñar; mujeres que sobreviven y mujeres que nos ayudan a sobrevivir" como expresó Eduardo Galeano. De esta manera, se convirtió en el Primer Mural que se exhibirá de forma permanente en el exterior del Concejo Deliberante.

Que el muralismo nace como una forma de contar historias para ser vistas por la ciudadanía. Lo que buscan es representar a diversas mujeres para que cualquier mujer que circule por la zona se sienta identificada.

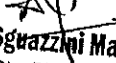
Que el mural fue descubierto e inaugurado el 8 marzo, Día Internacional de la Mujer. Con motivo de la fecha el mural y su descubrimiento le otorga un valor importante y un sentido mayor de pertenencia.

Que el mural emplazado en el Concejo abraza esa razón, y nos muestra la historia. Es un desafío que la institución toma y con la que se compromete, a fin de generar un impacto social positivo que promueva la igualdad en todos los espacios de la vida.

Que los murales embellecen la ciudad, cuentan nuestra historia y hacen a la identidad de la ciudad. Preservarlos, cuidarlos y mantenerlos habla de nosotras y nosotros, de las ciudadanas y ciudadanos de Neuquén. Cuentan quiénes somos.

Que la Ordenanza N° 7972, en el Artículo 4º) reglamenta la declaración de Bienes Patrimoniales de la ciudad y establece la normativa que clasifica y declara como "de Interés Municipal aquellos bienes muebles e inmuebles cuyos valores intrínsecos los constituyan en irremplazables por sus características excepcionales y que tengan relevancia comprobada como componentes de la herencia espiritual o intelectual de la comunidad asentada dentro de los límites físicos de la ciudad".

Que el Mural en el Concejo Deliberante cumple estrictamente con todo lo requerido para formar parte del patrimonio de nuestra ciudad, quedando sujeto, en todos sus términos, a la Ordenanza N° 7972.


Ing. Atilio Sgrazini Mazuel
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

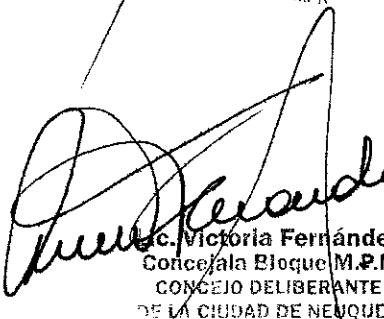
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

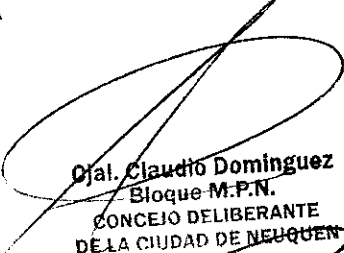
ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE Patrimonio Artístico - Cultural de la Ciudad de Neuquén al mural ubicado en calle Leloir 370, sobre la fachada del Concejo Deliberante, realizado por las artistas visuales Soledad Espinosa, Miriam Gonzalo, Nora Salina y Rosana Sánchez y con la compañía de la fotógrafa y escritora Gabriela Hoberkorn.-


ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá velar por la conservación, preservación y mantenimiento del bien declarado Patrimonio Artístico - Cultural por la presente ordenanza.-

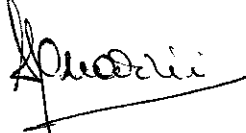
ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá colocar una placa con una breve reseña histórica del mural mencionado en la presente ordenanza, que contemple lo normado por la Ordenanza N° 10015, que estará a la vista de quienes transiten por Leloir.-


ARTÍCULO 4º): DE FORMA

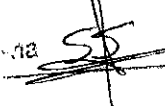

C. Victoria Fernández
Concejal Bloque M.P.N
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


Cjal. Claudio Domínguez
Bloque M.P.N.
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


JORGE REY
Concejal - Bloque M.P.N
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén


Ing. Mtilio Sguazzini Mazuel
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén


CLAUDIA ARGUMERO
Concejal - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

09 / 05 / 2023 ENTRADA N° 190 / 2023
Ingresado en la Fecha para el C. D. para su tratamiento y
consideración Exp. N° 030-B-2023 Nota N°
Recibió Sibano Sepúlveda
MESA DE ENTRADA
(D.G.L.)
Firma 

11 / 05 / 2023
Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria
N° 04 / 23
Pase a la Comisión
Comisión Gral. Legislativa